

Resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico por la que se somete a consulta pública previa el Proyecto de Orden por la que se regula la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación sobre patrimonio arqueológico y patrimonio etnológico, en Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía el ejercicio de la actividad de fomento, a cuyos efectos podrá otorgar subvenciones con cargo a fondos propios, regulando o, en su caso, desarrollando los objetivos y requisitos de otorgamiento y gestionando su tramitación y concesión. Asimismo, el artículo 68.3.1º del texto estatutario atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28º de la Constitución.

Por otra parte, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 3 que la competencia exclusiva sobre el patrimonio histórico andaluz corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Estado o estén atribuidas a las entidades locales.

Por su parte, de conformidad con el artículo 1.1 del Decreto 159/2022, 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, corresponde a esta Consejería la propuesta, desarrollo, ejecución, coordinación y control de las directrices generales del Consejo de Gobierno en relación con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de turismo, cultura y deporte. En su artículo 10.2.g) atribuye a la Dirección General de Patrimonio Histórico el fomento de la investigación sobre el patrimonio histórico, su puesta en valor, difusión y su régimen de autorizaciones.

Si bien en años anteriores se han dictado resoluciones de concesión de subvenciones para la investigación a universidades andaluzas de forma nominativa, se estima conveniente establecer unas bases reguladoras que permitan su convocatoria pública mediante concurrencia competitiva, en consonancia con lo que establece el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes, actualmente en tramitación, que incluye como líneas de subvención:

-2.26. Subvenciones para la financiación de proyectos de investigación sobre patrimonio arqueológico en Andalucía.

-2.27. Subvenciones para la financiación de proyectos de investigación sobre patrimonio etnológico en Andalucía.

Con esta norma se pretende evitar la discrecionalidad en la concesión de las subvenciones, estableciendo los criterios para la selección de actuaciones y el procedimiento para su concesión y ejecución. Una vez que se ha dispuesto en el presupuesto de la Junta de Andalucía crédito para el ejercicio 2024, resulta necesaria y oportuna la elaboración de las bases reguladoras cuya tramitación se pretende iniciar.

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece en su artículo 133.1 la obligación de sustanciar una consulta pública con carácter previo a la elaboración de un proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.



FIRMADO POR	MARIA MONICA ORTIZ SANCHEZ	09/02/2024	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F4LUXRD4HAN9SFCYN7DRLC78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

En términos similares, la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, regula la participación en los procesos de elaboración de leyes y reglamentos en la Administración de la Junta de Andalucía a través de sugerencias. En concreto, en su artículo 28.2 dispone que, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una ley o un reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de la Junta de Andalucía. La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todos los potenciales destinatarios de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente en atención a las circunstancias, de modo que el mismo sea no inferior a quince días naturales.

En virtud de lo expuesto, **RESUELVO:**

1. Someter a consulta pública previa el Proyecto de Orden por la que se regula la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de proyectos de investigación sobre patrimonio arqueológico y patrimonio etnológico, en Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía.

2. Las entidades u organizaciones interesadas pueden enviar sus aportaciones y sugerencias sobre esta futura norma, a través de esta dirección de correo electrónico:

subvenciones.dgph.ctcd@juntadeandalucia.es

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo su nombre y apellidos o razón social y denominación de la entidad a la que represente.

Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO

Fdo.: Mónica Ortiz Sánchez



FIRMADO POR	MARIA MONICA ORTIZ SANCHEZ	09/02/2024	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jm7F4LUXRD4HAN9SFCYN7DRLC78	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	